Boletins

DE LA

PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son oblisatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen icialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás puen'os de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembra de 1835.)

SE SUSCRIBE

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos.

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL. Por un mes. . Pts. Por tres id. . . 11 Por seis id. . . 21 8 50 » 16 Por un año. . . 37 50 . . 30 Numero suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en zu importante salud.

Gobierno civil.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Caza y Pesca.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente leg de Caza de 10 de Enero de 1879, queda absolutamente prohibida toda clase de caza en esta provincia desde 1.º de Marzo próximo hasta 1.º de Setiembre, salvo las excepciones establecidas en el mismo artículo; así, pues, encargo á todos los Sres. Alcaldes, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, expecialmente á los individuos de la Guardia civil, que vigilen con el mayor celo á fin de que tengan cumplido efecto las prescripciones contenidas en dicha ley y Real orden de 14 de Marzo de 1881.

Del mismo modo y á tenor de lo prevenido en el art. 47 de las ordenanzas publicadas por Real decreto de 3 de Mayo de 1834, Norberto Escalera

desde 1.º de Marzo hasta 1.º de Agosto se prohibe terminantemente pescar no siendo con caña ó anzuelo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público según se previene en la disposición 4. de las generales de la expresada ley.

Logroño 15 de Febrero de

El Gobernador,

Federico Terror y Galvez.

SUSCRICION

para socorrer à las victimas de los terremotos de Andalucia.

(Continuación)

Suma anterior. . . 30961 23

Pueblo de Arenzana de Arriba.

El Ayuntamiento por el 10 por 100 de la cantidad del capitulo de imprevistos

Empleados municipales.

Castor Olarte 0 10 Nicanor Saenz Agustin Martinez 0 75

De los vecinos por in vitación.

Francisco Olarte Carlos Saez Angel Fernandez 0 25 Manuel Balanzategui 0 25

Ceferino de Pablo Leon Anguiano Jacinto Beltran Bernardo Escalera 0 25 Evaristo Samaniego Clemente Escalera 0 10 Romualdo Dominguez 0 10 Donato Anguiano Cesáreo Samaniego 0 50 Gregorio Quijano 0 25 Basilia Velez 0 18 Juan Melon 0 10 Tomas Nieto y Martinez Escolástica Fernández Nicanor Saez

Pueblo de Ribafrecha

Por el 10 por 100 de 500 pesetas consignadas para impre-

Sres. de Ayuntamiento

Gaspar Saenz de Cenzano 2 50 Felipe Iniguez Perez Francisco Montalbo Corral Bernabé Santolaya Medrano Enrique Diez Diez Juan Romero Juvera Felipe Tejada Ortega 1 0 Bernardo Iñiguez Ruiz 1 0 Liborio Pinillos Arnedo 2 50

Empleados Fulgencio Saenz Gil 2 50 Jesús Pinillos Gonzalez 4 0

0 55

1 66

Vecinos del pueblo.

Mariano Palacio

Los guardas municipales

Antonio Saenz Daniel Ruiz Clavijo Juana Pinillos Agustin Iñiguez Cipriano Saenz Peña

0 10 Cayetano Laencina 0 50 Lorenzo Iñiguez 2 50 Saturnino Allo 0 25 Maria Medrano José Castroviejo Varias mujeres pobres en elipra-

0 25 Dámaso Ruiz Clavijo 0 25 Cristobal Aranzabe Lorenzo Ruiz Clavijo Fabian Pinillos 2 50 Segundo Terroba Pedro Nieto

Acisclo Iñiguez 0 50 José M. Ruiz Clavijo Vicente Lopez 5 0 Manuel Iñiguez Antonio Gonzalez 0 50

Pascual Medrano Entre varios pobres por las calles de la localidad Ramon Diez Arnedo

Santiago Monforte San Martin 1 0

Total. 101 71

Santa Eulalia Bajera

El 10 por 100 del capitulo de imprevistos Valentin Santolaya 2 50 Por el Ayuntamiento y vecinos Total. 22 0

URUNUELA.

Empleados municipales. Rs. cs. 10 por 100 de Imprevistos 200 0 Celestino Espinosa, Secretario Maximino García, Médico Gregorio Garcia, Farmacéutico 4 2 50 Segundo Estecha, Veterinario 4 1 0 Saturnino Ojeda, Alguacil 2 50 Guarda, Gregorio Estevas 0 25 Idem, Isidoro Azofra 0 25 Sereno, Blas Hernaez 4 -

	M	
	6.3	
SOMEONINE.	1/4	BLUT ST

					9				
.vov oranner		and the same of the same	The same of the sa				AND HARD BURNEY		
Sereno José de Santiago	4	1 »	Fermina Medina	0	08	Marcelino Gomez	» 5	0 Antonio Bartolomé	0 15
Julian Angulo, Depositario	0 20) »		0	50		» 5		0 15
			Juan Lafuente	0	05	Elias Valgañon	» 5		0 10
Vecinos.			Ciriaco Andres	0		Emeterio Bañares	» 5		0 10
			Venancio Marin	0			» 5	0 Higinia Saenz	0 25
Juan Navarro		, »	Francisco Amestio	0		Antonino Pinedo	» 5t	Juan Valgañon	0 15
Hermenegildo San. Millan		, »	Benito Torres	0		Amalia Negueruela	» 5(0 25
Ramon Marijuan		* >	Ulpiano Garcia	0 (Matias Valladolid	» 5(0 10
Tomás Correche Basilio Garcia	ASSESSED ASSESSED	» »	Antonio Fernandez Cándido Ibañez	0 (Jorge Lopez Cornejo	» 5(The state of the s	0 25
Mauricia San Millan	8		Julian Dueñas	1		Pio Rodriguez	» 5(0 05
Angela Tejada	10		Eusebio Martinez	0 :		Jacinto Saenz de Cona	» 5(0 09
Zoilo Bengoa	10	"	Severa Andres	0 (Andrés Jibaja	" 37		0 05
Pedro Victoria	1	n	Antonino Martinez	2 5		Narcisa Reinares Antera Calvo	» 25		0 25
Rufino Angulo	4		José Dueñas	0 1		Pablo Ochoa	» 25		0 25
Maria Correche	2		Antero Castro	0 (Donato Martinez	» 2E		0 50
Tiburcio Leza	1	"	Prudencio Martinez	0 5	200	Braulio del Rio	» 25		0 25
Santiago Cárdenas	1))	Domingo Martinez	0 2		Luciano Gomez	» 25		0 50
Francisco Osorio	8	*	Domingo Dueñas	0 5		Juan José Landazuri	» 25		0 25
Nicolas Alonso	4	,	Juana Soto	0 1	3350	Severo Martinez	» 25 « 25		0 20
Clemente Marijuan	1	"	Florentina Martinez	0 2		Pedro Bañuelos	» 25		0 10
Gregorio Azofra))	15	Rosa S. Juan	0 5	200	Eugenio Gomez	» 25		0 25
José Alucen	»	15	Eugenio Ibañez	03	-	Bonifacía Urbina	25		0 10
Juliana Castillo	4	*	Leoncio Mozoncillo	05		Cipriano Bañares	» 25		0 25
Celestino Osorio	4	>>	Urbano Dueñas	01	5	Laureano Martinez.	» 25	Micaela Peña	0 25
Benito Angulo	1	*	Pedro Olarte	1		Pablo García	, 25	Claudio Blas	0 50
Agapito Navarro	8	0	Pablo Garcia	1 (0	Justo Munilla	> 25	Francisco Rubio	0 25
Andrés Saenz		15	Manuel Marin	0 50	0	Arsenio Ostialiqui	» 25	Leandro Armas	0 25
Agapito Diaz		» '	Fernando Martinez	0 50	800 B	Vicente Riaño	» 25	Lorenzo Escarza	0 50
Esteban Minguez	40		José Martinez	0 1:		Carlos Bañares	« 25	Cipriano Escarza	0 15
Ines Minguez	8		Gerónimo Matute	0 08		Felipe Garcia	, 25	Juan Peña y Peña	0 15
Dámaso Guinea	4	2	Estanislado Matute	0 1;	_	Emeterio Angulo	» 25	Rosalía Rubio	0 75
Hermenegildo Saenz	1	0	Anselma Amutio	0 13		Cándido Moneo	» 25	Nicolasa Sierra	0 25
Gregorio Arroyuelo		10	Cesareo Manzanares	2 50	_	Miguel Ruiz	» 25	Pablo Blas	0 50
Gregorio Castillo Valentin Alocen	» »		Petronila Mozoncillo Fermin Dueñas	1 25	-	Ignacio Ruiz	» 25	Cristobal Morras	0 25
Pablo Guinea	8		Pedro Santamaria	0 13		José Calvo	» 25	de varios vecinos de Villanue-	
José M.ª Osorio	8		Fernando Olarte	0 50		Julián Ochoa	» 25	ba peleggin de la	02 21
Juan Marijuan	1 4		Eugenio Vega	2 50	S4 50.	Juan Ochoa	» 25	Importe del 10 por 100 de 19	
Antonio Ojeda	8		Celedonio Cortazar	0 38	-	Pedro Arguinzonio	1 25	pesetas 67 céntimos del	
Rufino Ojeda			Bernardino Manzanares	0 25	-	Agapito Guardamino Simona Montes	» 25	presupuesto	2 0
Cipriano Lafuente	4			0 20	1	Simona Montes	2 »	-	
Vicente Osorio		D	Total	55 97		Tetal	77 37	Total	19 70
Manuel Campos	1	2		00 01				Suma y signe 3138	89 81
Pedro Untoria	1	"	CASTANADES DE DIST.	1	1				
Zacarias Osorio	4	"	CASTAÑARES DE RIOJA	1.	1	Pueblo de Pazuengos			202
Isidoro Saenz	10	>>	El Ayuntamiento por el 10		1			Comision provincial.	
Angel Castroviejo	12	>	por 100 de 400 pesetas consig-			Vitores Valle	0 25		
			nadas en el presupuesto del			Justo del Campo	0 50	Esta Corporación en u	
Total,	. 479,6	5	corriente ano para gastos im-		1	Cipriano Escarza	0 50	del Comisario de Guerra	mon
-				40 .		Vicente Armas	0 55	provincia de Guerra (de la
Liquido, pesetas	119,8	66	Por un dia de haber del Se-		1	Benigno Alesanco	0 25	provincia, teniendo á la	vista
			cretario de este Ayuntamiento	1 50	10	Daniel Martinez	0 75	los estados de los precios á	que
TORRECILLA SOBRE ALES	SANCO).	Idem del Alguacil del mismo	» 25		Sandalio Santa Maria	0 10	se han vendido los artículo	s de
					1	Domingo Santa Maria Jorje Aransay	0 10	suministros en los pueblos c	abe- ob
Por la décima parte del capi	í-		Recaudado por suscrición.		1	Nicolasa Altona	0 10	zas de partidos judiciales du	ran-
tulo de imprevistos del pre	-		Juan Castriciones	5 ,		Raimunda Morras	0 50	te el mes anterior han fijado	para
supuesto	20	0 .	Longinos Riaño	2 "	I	Félipe Santa Maria	0 25	el de la fecha el precio m	edio
Gregorio Ibarra	0 5	0	Pedro Lopez	1 »	1	Celedonia Santa Maria	0 09	siguiente.	culo
Laureano Gutierrez	0.5		Miguel Cámara	1 »	A	Apolinario Bartolomé	0 25		
Demetrio Marin	1 5		José Malo	1/ ,	F	Eustaquia Armas	The second secon	Ptas.	Cts.
Felix Rub o	0 5		Eugenio Martinez	1 2	F	Emeteria Cebrian	0 25 0 10	Pación 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Silvestre Cañas	1		Felipa Garnica	1 »		Miguel Villanueva	0 05	Ración de pan, de 70	A -83101
	~ 25		Juan Hernaez	1 »	F	Feliciano Blas	0 10	decágramos.	22
Felix Montiel			Castora Cerezo	1 »		Santos Somovilla	0 05	Idem de carne, kilógra-	
Gil Martinez	5		Miguel Martinez	1 »	A.	Antolin Valgañon	0 10		54
Felipe Mozoncillo	0 1		Antonio Revuelta	» 75	E	Eulogia Alesanco	0 10	T1 7	33
Angel Martinez Venancio Ureta	0 3		Francisco Mendi	« 50		Antonia Santa Maria	0.15	Idem de cebada, de	il and an
Silvestre Herreros	0 0		Dionisio Sanz Pedro Bañares	» 50		Manuel Valgañón	0 25	COORTY 1	00
Mauricio Hernando	0 5	Property of	Eustaquio Fernandez	» 50		Simon Peña	0 06		68
Bernardino Hernando	0 5	0000	Gervasio Martinez	» 56		Venancio Peña	0 25	Idem de paja, de 6 ki-	T AL O
Pio Mena			Eloy Perez	» 50 » 50	1	uan Peña Valgañon Pedro Peña Valgañón	0 15	D	28
	The state of the s	10000		10 00	100	COURT VODE VILLE	0 10	Tradium de acente litro 7	03

Nicolas Mozancillo 0 50 Roman Saenz
Antonio Vega 0 12 Segisdo Martinez
Faustino Moreno 0 03 Mauricio Riaño

Gabiano Huarte 0 12 Petra Huerta

0 10

0 25

0 20

0 15

0 10

» 50 Pedro Peña Valgañón

« 50 Antonio Peña

» 50 Dámaso Peña

» 50 Bernabé Peña

» 50 Mateo Armas

Ración de aceite, litro 1 03

0 10

0 04

Idem de carbón, kiló-

gramo Idem de leña, kilógra-

mo

Lo que se anuncia en el «Boletin oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.—Logroño 13 de Febrero de 1885.—El Vice-presidente, Pedro Uzquiano—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesión de 17 de Noviembre de 1881.

En la ciudad de Logroño á 17 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las doce de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don Pedro Uzquiano los Sres.

DIPUTADOS:

Aragón. Argaiz. Alonso. Urbiola.

SECRETARIO:

Fárias.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinada una comunicación en que la Comisión provincial de Santander interesa se le manifieste si el mozo Luis García Zorrilla, que aparece comprendido en el alistamiento de Soba (puello de aquella provincia) ha cubierto cupo en el reemplazo del año actual por el Ayuntamiento de esta capital, y en caso afirmativo, se le comuniquen las circunstancias que se tuvieren en cuenta para su inclusión en ei mismo; se acordó manifestarle lo siguiente: 1.º Que dicho mozo es huérfano de padre y madre, natural de Soba y sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria del Principe de guarnición en esta capital: 2.º Que obtavo en el sorteo el número 72 y en 13 de Febrero próximo pasado fué dado de alta por esta Comisión provincial. con destino á la recluta disponible como excedente de cupo y en concepto de voluntario como perteneciente al citado Regimiento del Principe y por último: Que esta Corporación se abstiene en el presente momento de resolver acerca del derecho que pueda asistir á cualquiera de los dos Ayuntamientos para la inclusión en el alistamiento del citado mozo, por corresponder en primer término á dichas Corporaciones. según determida el apartado 1.ª, art. 69 de la ley de reclutamiento

Reconocido y tallado ante la Comisión provincial de Madrid el mozo Marcos Tejada Giménez. núm. 2 del sorteo de Cabezón de Cameros para el reemplazo de 1883 y habiendo resultado útil y con talla para el servicio activo, se acordó sea alta en la sati

recluta disponible como excedente de cupo.

Examinada una comunicación del Sr. Comandante Jefe de la Caja de recluta participando que, requerido el mozo Inocente Redondo Antón en virtud del acuerdo de esta Comisión provincial, fecha 27 de Setiembre próximo pasado, no se ha presentado habiendo manifestado según comunicación del Alcalde que tanto una hermana suva como su madre ignoran su paradero. Vista la Real orden de 21 de Marzo de 1879, inserta en la «Gaceta» del 14 de Abril, calificando de deserción, la falta de presentación de un mozo en la Caja de recluta, despues de haber sido dado de alta por la Comisión provincial: Considerando que el mozo Inocente Redondo Anton, fué dado de alta por esta Comisión provincial en concepto de minero de Almadéen en 18 de Marzo de 1878, y en tal sentido le comprende lo preceptuado en dicha disposión legal; se acordó significar al Sr. Comandante Jese de la Caja de recluta que esta Corporación no puede entender en la falta de pres ntación ante la Caja del referido mozo.

Eu vista de una comunicación del Alcalde de Ezcaray manifestando que verificado el remate de la media casa embargada al padre del prófugo Estanislao Crespo Perujo ha producido la cantidad de quinientas veinte y ocho pesetas, y consultando a quien ha de hacer entrega de esta suma, se acordó manifestarle debe entregarla al suplente Julian Martinez o su padre, como parte de la indemuización que le corresponde, sin perjuicio de que si en su dia se reconociesen más bienes se amplie el embargo hasta completar la redención del prófugo y la indemnización al suplente.

Se leyó una comunicación del señor Gobernador trasladando la Real orden de 9 de Octubre próximo pasado, por la que se remite á informe una instancia promovida por Don Pio Vallejo Astola, Secretario del Ayuntamiento de Orusco, en la provincia de Madrid, en súplica de que se conceda iudulto á D. Manuel Astola Cuadral por no haberse presentado a hacer efectiva la responsabilidad de quintas y se le autorice para redimir à metálico: Examinados dos expedientes de quintas de Torrecilla de Cameros, de donde aparece ser natural Don Manuel Astola, según el informe emitido por la Capitania general de Castilla la Nueva, correspondient s á los reemplazos de 1872. 1873 v reservas de 1874, sin que en ninguno de ellos aparezca haber sido alistado el referido D. Manuel Astola. se acordo hacerlo así presente al senor Gobernador, para que pueda evacuar el informe que se le tiene pedi-

Examinadas las cuentas municipales de Préjano, correspondientes al ejercicio de 1868-69 y en vista de las satisfactorias contestaciones dadas al

pliego de reparos y de los documentos que se acompañan, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación dando por solventados todos los reparos que se aumente á la data de la cuenta del Depositario la cantidad de 446 escudos 440 milésimas, ó sean 1116 pesetas 10 céntimos que satisfizo en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia por el 2.º trimestre del impuesto personal correspondiente al año económico de 1868-69, cuya cantidad se halla debidamente justificada por medio de dos cartas de pago expedidas por la oficina correspondiente, que se acompañan á las cuentas del referido año económ co y no le ha sido abonada en cuenta al mencionado Depositario.

Examinadas las cuentas del mismo Discrito municipal y ejercicio de 1870-71 y en vista de las satisfactorias contestaciones dadas al pliego de reparos, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación dando por solventados todos los reparos.

Examinadas las cuentas del citado Ayuntamiento pertenecientes al año económico de 1871-72, así como las contestaciones dadas al pliego de reparos, se acordó devolverlas al señor Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación dando por solventados todos los reparos. Censuradas las del ejercicio de 1872

73 correspondientes al repetido Ayuntamiento y en vista de las satisfactorias contestaciones dadas al pliego censura, y de los documentos que se acompañan, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación, dando por solventados todos los reparos; que se aumenten á la data de la cuenta del Depositario las 554, 72 pesetas que no aparecen abonadas en la cuenta respectiva, y entregó en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, por resultas de impuesto personal correspondiente al año económico de 1869-70, según se justifica por medio de una carta de pago expedida por la oficina correspondiente, que acompaña.

Remitido á informe el recurso de alzada interpuesto por D. Blas Ramos, á nombre de D. Vicente Orovio contra un acuerdo del Ayuntamiento de Alfaro, se acordó evacuarlo en los siguientes términos:=Examinado el expediente promovido por D. Blas Ramos vecino de Alfaro, eno nombre y representación de D. Vicente Orovio que lo es de Bilbao contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha Ciudad, que se negó á consignar en su hoja catastral el dominio de la parcela llamada Valdemaruja: Resultando que D. Blas Ramos, apoderado del Sr. Orovio, se dirigió al Ayuntamiento en 7 de Julio último, pidiendo se consignara á su favor en la hola catastral el dominio de una parcela llamada Valdemaruja: Resultando que el Ayuntamiento se opuso á lo solicitado por figurar dicha parcela á nombre del común de vecinos en la

que el Sr. Orovio tan sólo disfruta del derecho de pastos, y que igualmente no podia requerir á los vecinos para que se abstuviesen de verificar roturaciones por no ser estas recientes: Resultando que contra este acuerdo se alzó el interesado ampliando su apelación en instancia fecha 20 de Octubre: Considerando que reconocido por el Ayuntamiento el derecho al disfrute de pastos en la finca llamada Valdemaruja, no implica para ampararle en este derecho, el que las intrusiones no sean recientes, puesto que no existe oposición alguna resrecto à este particular por la Corporación municipal, á quien corresponde el cuidado y conservación de las fincas y derechos pertenecientes al municipio, según determina el art. 72 de la ley Municipal en su núm. 3.º Considerando que dichas roturaciones perturban el derecho que tiene el Sr. Orovio al disfrute de pastos: pues aquellos actos estinguen necesariamente la cosa objeto del derecho: Considerando que la cuestión relativa al derecho de dominio, es privativo de la jurisdicción ordinaria: la Comisión opina procede amparar al Sr. Orovio en el disfrute de derecho de pastos en la finca llamada de Valdemaruja, requiriendo á los vecinos de Alfaro á fin de que se abstengan de practicar en la mencionada finca roturación alguna y dejar á salvo del interesado la acción que le competa para reclamar el derecho de dominio ante Tribunal competente.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ue

LOGROÑO.

(Continuación.)

Denunciadas por el Sr. Arquitecto municipal como de inminente ruina la casa número 16 de la plazuela de San Bartolomé, y el extremo izquierdo, en planta baja de la del edificio número 4 de la misma plazuela, se decidió oficiar á D.* Saturnina García y Terád de la Cuesta y á Don Felipe de la Mata, á fin de que procedan inmediatamente al derribo de las fábricas dennnciadas.

Leidos el Real decreto de 21 de Julio y Real erden de 21 de Agosto de 1884 que tratan de las retribuciones á los Maestros de las Escuelas de párbulos, se autorizó al Sr. Alcalde para que poniendose de acuerdo con el Director de esta localidad proponga al Município lo que deba acordarse definitivamente acerca de este

Con el objeto de conocer el mejor medio de adquirir la cera destinada á las procesiones á que concurre el Municipio para que el presupuesto obtenga alguna economía en este servicio, se acordó oir el informe de la Comisión permanente de Consumos.

Se dispuso encargar al Sr. Oficial Contador de la Secretaria, despida la casa que en la calle de Laurel se lleva en arrendamiento, y que se tomó con el objeto de elaborar el pan por cuenta del municipio.

Para resolver lo que proceda en definitiva, se acordó que los Sres. Marrodán y Cejudo gestionen con la Excelentísima Diputación de la provincia, acerca del sostenimiento de la Orquesta municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde, se resolvió consignar en el acta de éste día un espresivo voto de gracias para los señores que componen la Comisión permanente de Policía rural, por el celo y actividad que han demostrado en la distribución de raciones de cocido y pan hecha á los pobres con motivo del temporal de nieves y hielos que ha reinado en esta ciudad.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 6 de Febrero de 1885.— Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Alcald, M. Salvador.

Sesesión ordinaria del día 7 de Febrero de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletin oficial,» como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, Miguel Salvador.— P. A. de S. E., Anselmo Torralbo, Secretario.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de guerra, Iuspecror de Subsistencias de esta Plaza.

Hago saber: Que, en virtud de orden del Sr. Intendente Militar de este Distrito de 10 del actual, se convoca á una primera admisión de proposiciones libres, que se celebrará simultáneamente en las Comisarías de guerra, Inspecciones de subsistencias de esta Capital y Vitoria á las once de la mañana del dia seis de Marzo próximo, con el fin de contratar el abastecimiento de la leña necesaria durante seis meses á la Factoría de subsistencias de esta plaza.

Dicha admisión tendrá lugar con arreglo á la prevenido en el Reglamento de contratación vigentey pliego de condiciones que rigió en las dos anteriores subastas, el cual se hallará de manifiesto en las Comisarias citadas todos los dias hasta el anterior en que el acto se ha de celebrará las horas ordinarias de oficina.

Las proposiciones que deberán estar estendidas en papel del sello undécimo y con extricta sujeción al modelo que se inserta al final expresando el precio en letra, se presentarán ála Junta de subasta durante la media hora anterior á la fijada para el acto

Los licitadores exhibirán su cédula personal y los apoderados además de ella el poder otorgado á su favor.

El precio límite á que han de sujetarse las proposiciones es el de tres pesetas cincuenta céntimos, y el depósito necesario para obtar á la subasta de ciento setenta pesetas.

Logroño 16 de Febrero de 1885.—Mariano de Usera.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública subasta la leña necesaria para la Factoría de subsistencias de Logroño durante seis meses y un mes mas si conviniere á la Administración militar, ofrece entregar el artículo citado con arreglo á lo prevenido en el pliego y al precio siguiente:

Quintal métrico de leña......
pesetas..... céntimos.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de pesetas, hecho en la Caja general de depósitos (ó en la sucursal de la Caja general de depósitos de la provincia de) segun lo prevenido en la condición doce del pliego.

Fecna y firma del pro ponente

Gobierno eclesiástiso.

Nos el Dr. D. Joaquin Carrion, Presbítero Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad y Delegado por el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de la Diócesis para la instrucción de espedientes sobre Capellania. etc.

Hacemos saber: que por parte y á nomere de D. Braulio Garnica, Presbítero vecino de Baños de Rio Tovia y Capellan de la Colativa familiar fundada por D. Francisco Bozos y Cárdenas en la parroquial de Camprovin, se ha acudido á esta Delegación solicitando la adjudicación de bienes, previa conmutacion de rentas, de la espresada Capellanía, en cuyo espediente y de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce del Convenio celebrado con su Santidad sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones análogas, hemos acordado con esta fecha, expedir el presente edicto.

Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean en derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la mencionada Capellania, para que dentro del término de treinta dias, contados desde su públicación, comparezcan en esta Delegación á deducir el que vieren convenirle, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Calahorra á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—
Dr. Joaquin Carrion—Por mandado del Sr. Delegado, Felipe Salanova.

Sección judicial.

Don Carlos Martin Gomez, Juez de Instruccion de esta Ciudad y su Partido. Por el presente se cita y llama á Celestino Crespo, natural de Bezares cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez dias que principiarán á contarse desde su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para ofrecerle el procedimiento en la causa que instruyo por daños y sustracción de materiales de una casa de su propiedad sita en dicha villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nájera á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco -Carlos Martin. Por su mandado José Merino.

Anuncios particulares.

Anuncio Importante.

Á voluntad de sus dueños, se vende la fábrica de paños que D.ª Eulogia Navarrete, de El Rasillo de Cameros, construyó en el Rio de Ortigosa. El edificio está bien surtido de Maquinaria, y es susceptible de cualquiera otraindusª tria, por su solidez, capacidad y notable salto de agua.

Para mas pormenores, dirigirse á D. Francisco I. Saenz Navarrete, en el Rasillo. 4—4

Importante.

Se vende una Dehesa de 337 fanegas de cereales con su casa, pajar nuevo y corralizas en el término de Clavijo.

Para mas pormenores dirigirse á D. Eustasio Ruiz, Procurador de Logroño, que vive Calle de la Villanueva núm. 16.

R Q

OBSERVATORIO METEREOLOGICO DE LOGROÑO

Dia 18 de Febrero de 1885.

	7011日日前的地位的
Temperatura máxima al Sol	28'8
ldem id. å la sembra	27.4
Temperatura minima al aire	7:0
id. al reflector	1(0
ALTURA BARO- a las 9 de la mañana.	179919
METRICA 1 2 125 3 00 12 Tardo	721'9
VIENTO	O brisa.
l á las 3 de la tarde.	iden
ESTADO DEL a las 9 de la manana	Nuhoga
CIELO a las 3 de la tarde.	iden
Agua evaporada	26
OZUMO	
Lluvia	THE PORT OF

Ipm. de F. Martinez.